



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Señor:
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. -

Ref. REMITE PROYECTO DE LEY

Señor Presidente **PL-455/25**

En el marco de fortalecer y salvaguardar el patrimonio cultural del Estado, en coordinación con la Morenada Central Oruro Fundada por la Comunidad Cocani, por intermedio de este, remito a su autoridad la presente iniciativa legislativa: "**LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL ARTESANAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL ATAVÍO SOLARIEGO DEL ROPAJE DE CONVITE, DE LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI, DEL CARNAVAL DE ORURO**". Solicitando a su autoridad continuar con el trámite de rigor para su procedimiento, consideración y aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados conforme legislación vigente.

Sin otro particular, me despido de Ud., con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

[Signature]
Gloria Patricia Padilla
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Rafael D. Lopez Mercado
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Dip. Esther Salvañera Landívar
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Etc. Reinaldo Seas Pimenta
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

FSI / IRIP
C.c./Archivo Pers
Cel. 67864696-70146462

[Signature]
María del Alvarado Sevilla
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Mgts. Patricia M. Aracelia Ibáñez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Juana Méndez Cababa
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Signature]
Rolando Kobayashi Rojas
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

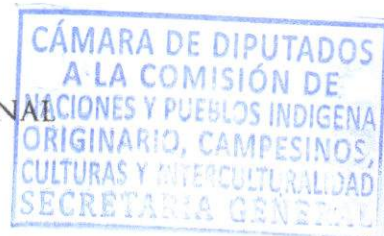
[Signature]
Dip. Omar A. Murel Vázquez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL ARTESANAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL ATAVÍO SOLARIEGO DEL ROPAJE DE CONVITE DE LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI, DEL CARNAVAL DE ORURO”.

PL-455/25

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

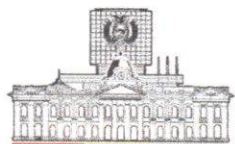
El objeto de la Ley es declarar Patrimonio Cultural Artesanal del Estado Plurinacional de Bolivia al atavío solariego del ropaje de Convite de la Morenada Central Oruro, fundada por la Comunidad Cocani, del Carnaval de Oruro; por su aporte cultural hereditario y único que se transmite de generación tras generación, demostrando la identidad del patrimonio cultural orureño.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD)

La presente Ley tiene como finalidad poner en valor la identidad cultural de la Morenada Central Oruro, fundada por la Comunidad Cocani, preservando y salvaguardando la indumentaria artesanal como lo es el ropaje de Convite que se exhibe en el Convite del Carnaval de Oruro.

ARTÍCULO 3.- (EL ROPAJE DE CONVITE DE LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI)

Atavío solariego del Ropaje De Convite del Carnaval de Oruro, de la Morenada Central Oruro Fundada por la Comunidad Cocani, engalana principalmente su icónica gala con el artesanal Poncho de Vicuña, acompañado de otros accesorios que demuestran la identidad del altiplano y nuestra cultura.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 4.- (DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL ROPAJE DE CONVITE)

Desde la creación del ropaje de Convite del Carnaval de Oruro de la Morenada Central Oruro, fundada por la Comunidad Cocani, se implementaron y rescataron personajes que son esenciales en la danza de la Morenada, por lo cual se describe la siguiente tradición ancestral por personaje:

- I. **Reyes Morenos.** - Sombrero negro, Poncho de vicuña, camisa blanca, guantes blancos, calzados negros, Traje negro de casimir, Cetro de Rey Moreno, pañoleta y prendedor.
- II. **Morenos.** – Sombrero negro, Poncho de vicuña, Traje negro de casimir, camisa blanca, guantes blancos, calzados negros, matraca de quirquincho, barrilito de plata, pañoleta y prendedor.
- III. **Achachis.** – Sombrero negro, Poncho de vicuña, Traje negro de casimir, camisa blanca, guantes blancos, calzados negros, Bastón de Achachi, pañoleta y prendedor.
- IV. **Cholitas.** – Sombrero negro, Mantilla de Vicuña, camisa blanca manga larga, calzados negros, pantalón de casimir, trenza (tullma blanca), matraca de quirquincho, barrilito de plata, prendedor.
- V. **Cholitas antiguas.** – Sombrero negro, Poncho o Mantilla de vicuña, camisa blanca, guantes blancos, calzados negros, Traje negro de casimir, trenza o cabello recogido, pañoleta y prendedor.
- VI. **China Morenas.** – Sombrero negro (con dos plumas, azul y amarillo), Poncho o Mantilla de Vicuña, camisa blanca, guantes blancos, calzados negros, Traje negro de casimir, trenza (tullma color blanco), pañoleta y prendedor.
- VII. **Figuras.** - Sombrero negro (con dos plumas, azul y amarillo), Poncho de vicuña, camisa blanca (manga larga), guantes blancos, pantalón



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

negro casimir, trenza (trenza tullma azul y amarillo), calzados negros (cerrados), pañoleta y prendedor.

ARTÍCULO 5.- (REGISTRO) Dispóngase que el Atavío Solariego del Ropaje de Convite de la Morenada Central Oruro Fundada por La Comunidad Cocani, del Carnaval de Oruro, sea inscrita en el Registro Nacional de Patrimonios Culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a las normativas vigentes sobre protección y promoción del patrimonio cultural.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - El Ministerio Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía y la Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y coordinación interinstitucional, será el encargado de implementar políticas públicas para la protección, difusión, conservación, salvaguarda y promoción Patrimonio Cultural declarado.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Queda encargado para su cumplimiento normativo, el Órgano Ejecutivo Nacional a través de sus unidades organizacionales competentes.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional los.....días del mes de..... de los mil novecientos sesis años.

Rolando Kobayashi R.
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María Isabella Ramos
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rafael D. Lopez Mercado
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Glenda M. Rodríguez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Esther Salvatierra Lundivar
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Est. Romaldo Seas Pimentel
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Omar A. Muriel Vásquez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María del Alvarado Sevilla
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

**“LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL ARTESANAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL ATAVÍO SOLARIEGO DEL ROPAJE DE CONVITE DE LA
MORENADA CENTRAL OROURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI, DEL
CARNAVAL DE OROURO”.**

I. RESEÑA HISTÓRICA

PL-455/25

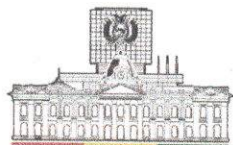
El histórico Traje Convite está vigente desde los años 50, según Froilán Mamani

Este atuendo tradicional comprende: sombrero negro (sin adornos), una pañoleta blanca, poncho de vicuña, traje negro, barrilito de plata, guantes blancos y zapatos negros.

Además, el azul y amarillo, son los colores del uniforme del club deportivo «Unión Comercial».

En 1955, tras una forzosa pausa por la Guerra del Chaco, se refundó la Morenada Central Oruro al mando de don Froilán Mamani Escobar con una nueva visión, tomando el nombre de «Conjunto Tradicional Morenada Auténtica Zona Central», y se recuperó la identidad de la actividad comercial dedicados al comercio de la coca y los asentados en las calles Cochabamba y Presidente Montes en la ciudad de Oruro.

Al mismo tiempo, se tomó la decisión de generar una imagen de identidad propia, para lo cual se presentó en el último Convite de ese Carnaval, el riguroso «traje de convite» constituido por un traje negro acompañado con una pañoleta de seda blanca, sombrero de ala color negro, poncho de vicuña, guantes blancos, barrilito de plata y acompañando el instrumento sonoro conocido como la matraca de quirquincho, símbolos que hasta ahora se mantienen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Además, el azul y amarillo, que son los colores del uniforme del club deportivo «Unión Comercial» y ampliamente empleado por los «aliados», forman parte de esta rica simbología en el traje convite.

El poncho de vicuña, un legado que se transmite de generación en generación, caracteriza el histórico "Traje Convite" de la Morenada Central Oruro, fundada por la comunidad Cocanis en 1924.

En el Traje de Convite, los Cocanis se diferencian de las otras fraternidades de morenadas y también de la Central Oruro, por llevar prendido a sus pañoletas blancas una bolsita verde de plástico con hojas de coca en el interior.

Años 70, la Morenada de la Zona Central de los Cocanis realizó su ingreso triunfante a la Avenida Cívica, adonde se pudo observar el tradicional Traje Convite con la matraca en forma de arpa. Hay que precisar que la matraca de quirquincho sólo se la usaba el sábado de peregrinación por el valor que representaba.

1. LÍNEA HISTÓRICA PRECISA DE LOS ELEMENTOS TRADICIONALES DEL MORENO

El Poncho de vicuña (siglo XIX – primeras décadas del siglo XX)

Siglo XIX: Las prendas de vicuña eran consideradas de alto prestigio dentro de los ayllus y comunidades andinas. Su uso estaba asociado a autoridad, nobleza indígena y ocasiones rituales.

Finales del siglo XIX (1880–1900): Los primeros grupos de morenos en fiestas patronales del altiplano boliviano utilizaban ponchos finos, a veces de vicuña, como indumentaria de distinción, especialmente los "caporales antiguos" o personajes de rango.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Primeras décadas del siglo XX: Con la consolidación de la morenada en Oruro, el poncho de vicuña comenzó a verse en entradas menores, ensayos y convites, simbolizando estatus, elegancia y poder económico.

Años 40-50: El uso de vicuña se redujo y fue reemplazado por lana fina o casimir debido a la protección legal del animal y a la búsqueda de trajes más uniformes.

Hoy: El poncho de vicuña es una pieza patrimonial, recordada como parte de la elegancia originaria de los morenos antiguos.

Chal y mantilla de vicuña (siglo XIX - 1950)

Siglo XIX: Las mujeres de las comunidades mineras y comerciantes acomodadas usaban chales y mantillas de vicuña como prendas de prestigio, heredadas y transmitidas entre generaciones.

Inicios del siglo XX: Las primeras chinas morenas los incorporan como elementos de realeza femenina dentro de la danza; eran prendas escasas y caras.

1920-1940: La mantilla de vicuña se consolidó como símbolo de finura y autoridad danzante, especialmente en el convoy previo a la fiesta.

1950 en adelante: Debido a la regulación de la fibra de vicuña y a la aparición de telas industriales, la mantilla se reemplazó por blondas, encajes, casimir y raso, quedando la vicuña como un recuerdo histórico de los trajes de élite.

Sombrero negro entero (siglo XIX - 1970)

Siglo XIX: El sombrero negro de paño entero, ala ancha y copa firme era usado por mineros, comerciantes y autoridades locales. Su color simbolizaba seriedad y respeto.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1900–1930: En las primeras representaciones de morenos, el sombrero negro era el principal accesorio masculino en convites, procesiones y entradas patronales.

1930–1970: El sombrero se mantiene como parte del atuendo tradicional, incluso cuando los trajes se vuelven más bordados. Representaba sobriedad, elegancia y continuidad histórica.

Después de 1970: Lentamente es reemplazado por sombreros decorados, blancos o de colores institucionales, pero el sombrero negro entero sigue asociado al origen antiguo de la morenada.

Pañoleta blanca (finales del siglo XIX – 1950)

Finales del siglo XIX: La pañoleta blanca era parte de la indumentaria masculina de respeto en ámbitos rurales y mineros.

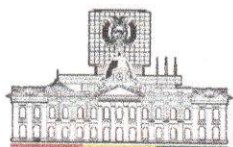
1900–1940: Los morenos la adoptan como señal de limpieza ritual, compromiso y solemnidad previa a la fiesta.

1940–1950: Se vuelve parte fundamental del vestuario de convite, colocada en el cuello o sobre el hombro.

Después de 1950: Su uso se reduce, pero queda en la memoria histórica como gesto de honestidad, pureza y devoción del danzante tradicional

Barrilito de plata (siglo XIX – actualidad)

Siglo XIX: Los mineros y comerciantes cargaban pequeños barriles metálicos o calabazas para aguardiente o singani mejor conocido como Ñufla , usados en celebraciones y rituales



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Principios del siglo XX: El barrilito se integra a la morenada como símbolo de abundancia, fiesta y camaradería, muchas veces fabricado en plata por artesanos orureños.

1920–1960: Se transforma en un objeto de estatus: quien portaba un barrilito de plata era considerado un danzante de solvencia y prestigio.

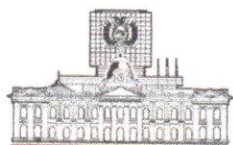
1970 en adelante: El barrilito deviene accesorio clásico del moreño antiguo, manteniéndose en convites o actos especiales como pieza patrimonial.

Hoy: Es un símbolo icónico y nostálgico del estilo tradicional previo a los trajes modernos ornamentados.

CONTEXTO HISTÓRICO DE USO DE LA MANDA DE VICUÑA Y SU ACEPCIÓN AL TRAJE DE CONVITE

El contexto semiológico interpretado en la narrativa donde la imagen de los negros africanos al mando de un capataz conceden un escenario en la Viña de María, hecho que se refiere al hecho contestatario del periodo colonial generando un mensaje donde los pueblos lucharon contra el sometiendo del colonialismo español, la levita, la peluca, el faldón y los pollerines forman parte del profundo significado que representa esta danza, sin lugar a dudas refleja la sátira a la esclavitud de los negros producida en las Minas del Asiento Minero de San Miguel.

Un hecho por demás significativo se desarrolla entre los años de 1944 al 1955, donde inquietos danzarines hijos de fundadores, acuerdan tomar parte de los carnavales para tal efecto se nombra pasante a Dn. Atanacio Quispe y Evarista Colque y como guías a Miguel Mamani Apaza, Ramón Escóbar, Francisco Apaza y Pedro Apaza, conflictos internos determinan un nuevo lapso de presentación



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ante el desistimiento del Pasante, hecho que no desanimó a los danzarines, preservando las tradiciones y costumbres, el año de 1955 nuevamente se reorganiza la Morenada tomando el nombre de "Conjunto Tradicional Morenada Auténtica Zona Central", cuyo nombre recuperaba la identidad de la actividad comercial dedicados al comercio de la coca y asentados en las calles Cochabamba y Presidente Montes de la ciudad de Oruro, al mismo tiempo que se toma la decisión de generar una imagen de identidad propia, para lo cual se presenta Último Convite de ese Carnaval, el riguroso "traje de convite" constituido por un traje negro acompañado con una pañoleta de seda blanca, sombrero de ala color negro entero, poncho de vicuña, guantes blancos, barrilito de plata y acompañando el instrumento sonoro conocido como la matraca de quirquincho, símbolos que hasta ahora se mantienen; de hecho que el azul y amarillo, uniforme del club deportivo "Unión Comercial" y ampliamente empleado por los "aliados" forman parte de esta rica simbología.

Cabe recalcar que cada prenda del traje de convite tiene una simbología Aymara, el poncho de vicuña se usa, ya que cuando migraron los fundadores de la morenada a la ciudad Oruro, caminaron kilómetros protegiéndose del frío y el viento, con un poncho de vicuña, la plata y accesorios orfebres se usa por el hecho de que la coca la cual vendían, tenía lazos con el auge minero y como símbolo de aquello se usa la platería, el sombrero y la pañoleta viene a complementar esos detalles por el cual un tiempo nos conocieron como Kuntur Mallku asemejando la vestimenta y la ave majestuosa de los andes.

Los años setenta al ochenta, marcan una evolución caracterizada por la masificación de la Morenada, reafirmando las tradiciones y costumbres, en este periodo se toma el nombre de "Fraternidad Morenada Central Oruro" el que hasta la fecha se sigue manteniendo como parte de la identidad, además que en este



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

período se inicia con la recuperación de personajes de los carnavales del populacho y el anonimato, como el Achachi, las Cholitas, las Figuras y los Reyes Morenos, en los últimos años de este periodo las China Morenas, configurando una presentación que revitaliza el contexto simbólico que presenta esta danza.

2. DESCRIPCIÓN DEL ROPAJE DE CONVITE Y EL SIGNIFICADO ANCESTRAL

El ropaje o traje de convite de los Cocanis, concebido a mediados del siglo XX bajo la guía visionaria de Tata Froilán Mamani Escobar, constituye uno de los hitos estéticos y organizativos más significativos del Carnaval de Oruro. Su formulación no provino de la improvisación, sino de un largo amuyt'awi —un pensar profundo— destinado a ordenar, dignificar y armonizar la presencia del moreno dentro del espacio ritual.

En esta indumentaria convergen memorias de linaje, símbolos de devoción y técnicas ancestrales. Cada pieza se entiende no solo como objeto material, sino como fragmento de un relato mayor, aquel que los Cocanis han transmitido generación tras generación en diálogo con la Mamita del Socavón y con los achachilas que custodian el altiplano.

Poncho de vicuña

El poncho de vicuña constituye la prenda axial del conjunto; en la lógica andina, es su alma "Ajayus", la instancia que equilibra y da jerarquía. Confeccionado con la fibra más fina de los Andes, su textura evoca los antiguos intercambios caravaneros y la relación sagrada con la vicuña, animal protegido y venerado desde tiempos prehispánicos.

Su incorporación al ropaje o traje requirió voluntad y legitimidad comunitaria: fue **Don Miguel Mamani**, padre de Froilán, quien ofreció su palabra para garantizar su



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

uso en un tiempo en que la vicuña se encontraba resguardada por normas estrictas. Desde entonces, este poncho no solo distingue a los Cocanis, sino que actúa como símbolo de ascendencia, autoridad moral y continuidad ritual.

Sombrero negro

El sombrero, negro y de alón amplio, constituye una "cúpula de respeto". En la oralidad aymara suele decirse que la persona se endereza desde la cabeza, y este sombrero cumple justamente esa función: ordenar la presencia, dar contorno al cuerpo y expresar sobriedad.

Su fieltro de alta densidad y que incluso suele ser de un material fino Borsalino, cuando llegaron las sociedades extranjeras a finales del siglo XXI y principios XIX se absorbió el sombrero Borsalino italiano

Traje negro de base

El traje negro, cerrado y formal, representa el principio de unidad, aquello que en la cosmovisión aymara se denominaría suma qamaña —estar en equilibrio— dentro de la colectividad. Su adopción implicó un quiebre con la informalidad del pasado e instauró un orden visual y moral en los desfiles.

La sobriedad del negro recuerda el rigor ceremonial y el respeto hacia la Mamita del Socavón, reafirmando que el vestido no es adorno, sino cuerpo ritual.

Pañoleta blanca

La pañoleta de seda blanca reemplazó a la antigua corbata de los morenos de los "veleros". Froilán introdujo este elemento para dar claridad y armonía al conjunto. En el registro oral andino, el blanco suele asociarse al ch'uxña qama, la limpieza del espíritu, y la pañoleta transmite precisamente esa idea: claridad, equilibrio y buena intención en el camino festivo.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Su ajuste mediante cordón permitió estandarizar la apariencia, evitando diferencias individuales que quebraban la unidad del grupo.

Matraca de quirquincho

La matraca hecha de caparazón de Quirquincho se ha convertido en uno de los rasgos identitarios más profundos de los Cocanis. Su sonido seco y rítmico dialoga con la tierra y acompasa el paso. Sustituyó a las antiguas matracas de pescado o lira, afirmando una estética propiamente orureña.

Más allá de su función sonora, la matraca encarna un arte del ingenio popular, una síntesis entre artesanía, humor y memoria.

Barrilito de plata

El barrilito de plata es un símbolo cargado de historia y dolor. Inspirado en los pequeños recipientes utilizados por los esclavos africanos en las minas, este objeto evoca el mundo subterráneo, la opresión colonial y la resistencia cultural.

Su material —la plata— enlaza directamente con la dimensión minera de Oruro, convirtiendo el barrilito en un recordatorio de que el Carnaval no es solo fiesta, sino también relectura de las heridas históricas del altiplano.

Guantes blancos y zapatos negros

Los guantes blancos refuerzan la pulcritud y el compromiso colectivo. En la lectura andina, las manos cubiertas son señal de respeto hacia la imagen sagrada. Los zapatos negros, por su parte, dan unidad al paso y contribuyen a la estética disciplinaria que caracteriza a los Cocanis desde su reorganización.

Ambos elementos, aunque sencillos, funcionan como "sellos de orden".

Uso entre hombres y mujeres



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Si bien su diseño inicial estuvo dirigido al varón Cocani, desde la década de 1970 la estética del traje se expandió hacia figuras femeninas como las cholitas y otros personajes, cada uno incorporando sus propias formas sin romper con la esencia del conjunto.

De esta manera, el traje de convite se transformó en tronco generador de nuevas identidades, permitiendo que hombres y mujeres se integren al camino ritual con un lenguaje visual compartido.

II. **GASTO O INVERSIÓN PÚBLICA. –**

La propuesta Legislativa que indica declárese: **"PATRIMONIO CULTURAL ARTESANAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL ATAVÍO SOLARIEGO DEL ROPAJE DE CONVITE, DE LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI, DEL CARNAVAL DE ORURO"** no constituye inversión económica o gasto publico directo del Ejecutivo Nacional o sus brazos operativos, puesto que el reconocimiento cultural es plenamente nominal, y el requerimiento de preservar, salvaguardar, promocionar y difundir; aplican plenamente al alcance de la Ley 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, la iniciativa legislative rescata el valor cultural y se promueve como estrategia de resguardar y reconocer un patrimonio vivo vigente.

III. **MARCO LEGAL APLICABLE. –**

- Constitución Política del Estado
- Ley 031 Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez
- Ley 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano
- Ley 1220 Modificaciones a la Ley 530 Ley de Patrimonio Cultural Boliviano

IV. **MARCO NORMATIVO. –**



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Artículo 30.

I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y **cosmovisión**, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.

4. A la libre determinación y territorialidad.

7. A la protección de sus lugares sagrados.

9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales **Y SUS SÍMBOLOS Y VESTIMENTAS SEAN VALORADOS**, respetados y promocionados.

10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.

11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.

Artículo 98.

III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 100.

I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afro bolivianas.

Artículo 298.

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

➤ **LEY N° 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO**, manifiesta:

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

4. Patrimonio Cultural Material. Es el conjunto de bienes culturales que tienen substancia física y pueden ser conservados o restaurados a través de técnicas especializadas. Identifican una época o una cultura y son evaluados y reconocidos de acuerdo a criterios específicos.

10. Patrimonio Artesanal. Corresponde al trabajo manual que forma parte de un conjunto de expresiones culturales cuya manifestación material se



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

expresa en. herramientas. joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra la intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales. enseres domésticos. y juguetes lúdicos o didácticos

ARTÍCULO 6. (CLASIFICACIÓN). El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

ARTÍCULO 8. (CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL). El Patrimonio Cultural Material se clasifica en Patrimonio Mueble y Patrimonio Inmueble.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 9. (PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL MUEBLE).

I. Son los productos materiales de la cultura, susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro. Es decir, todos los bienes culturales materiales móviles que son expresión o testimonio de la cultura o de la evolución de la naturaleza y que poseen un valor histórico, ancestral, documental, arqueológico, paleontológico, científico, artístico, medicinal, terapéutico, religioso, espiritual, eclesiástico, ritual, etnográfico, cosmológico, folklórico, musical, dancístico, decorativo, comunitario, social, industrial, nutricional y tecnológico.

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:

14. Objetos para rituales

- **CONVENIO NÚM. 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES**, que establece:

ARTÍCULO 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

- a) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

- **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

ARTÍCULO 5



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

ARTÍCULO 8

1. Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.

ARTÍCULO 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.

ARTÍCULO 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

➤ **LEY N° 1220, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Se modifica por Ley N° 1220 de 2019 el Parágrafo II del Artículo 9 (Patrimonio Cultural material mueble) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014, con el siguiente texto:

II. Comprende de manera enunciativa y no limitativa:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Pintura
2. Escultura
3. Cerámica
4. Cristalería
- 5. Textilería y tejidos en fibra de origen vegetal y animal**
6. Talabartería
7. Armería
8. Sigilografía
9. Filatelia
10. Fotografía
11. Documentos en diferentes tipos de soporte
12. Objetos domésticos
13. Objetos de trabajo
14. Objetos para rituales
15. Numismático
16. Objetos de madera
17. Subacuáticos
18. Malacológico
19. Lítico
20. Metalistería.

ARTÍCULO 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA).

I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en coordinación y responsabilidad entre todos



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente.

II. El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

ART. 162 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional:

1. Las ciudadanas y los ciudadanos.
2. **Las asambleístas y los asambleístas den cada una de sus Cámaras.**
3. El Órgano Ejecutivo.
4. El Tribunal Supremo, en el caso de iniciativas relacionadas con la administración de justicia.
5. Los gobiernos autónomos de las entidades territoriales.

V. CONCLUSIÓN

La Morenada Central Oruro, fundada por la Comunidad Cocani, no solo es un símbolo del Carnaval de Oruro, sino también un actor clave en la responsabilidad social cultural, educativa y social. Su labor fortalece preservar las tradiciones y proyecta una imagen digna y comprometida de la cultura boliviana.

La presente Ley que declara: **“PATRIMONIO CULTURAL ARTESANAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, AL ATAVÍO SOLARIEGO DEL ROPAJE DE CONVITE DE LA MORENADA CENTRAL ORURO FUNDADA POR LA COMUNIDAD COCANI DEL CARNAVAL DE ORURO”**. Es plenamente viable, y está encaminada para generar políticas públicas de promoción, preservación y difusión del



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Patrimonio Cultural del Estado Boliviano, como lo es la Morenada Central Oruro, fundada por la Comunidad Cocani, es una columna vertebral de la identidad boliviana.

Rafael D. Lopez Mercado
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Esther Salvatierra Landivar
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Reinaldo Seas Pimentel
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ramos
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Juana Mendez Cababa
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

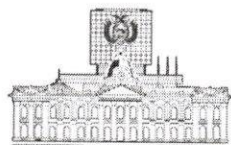
Mrs. Patricia M. Arancibia Ibanez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Drp. Omar A. Muriel Vasquez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Maria Nel Alvarado Sevilla
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Rolando Kobayashi Rojas
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Glenda M. Aguilera Padilla
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!